



República de Chile
Provincia de Linares
Seguridad Pública

PARRAL, 20 FNF 2022

DECRETO EXENTO Nº

331

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.-
- 6) El Decreto Afecto Nº 2168, de fecha 14.12.2021, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 7) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley Nº 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 8) Decreto Nº 2554 de fecha 21 de Diciembre del 2021, del Ministerio de Hacienda, donde se autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2022.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 24 de Enero del 2022, la Sra. **MARIA CECILIA MORALES CRUZAT**, Técnico grado 9°, funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Parral, solicita autorización para mantener una caja chica por concepto de costear gastos menores, pago de autopistas desde Parral a Linares y viceversa y otros gastos menores de oficina, materiales de uso de aseo y ferretería, cerrajería, devolución de gastos por cometidos de funcionarios (peajes y estacionamientos) y otros.-
- 2.- Que, la funcionaria la Sra. **MARIA CECILIA MORALES CRUZAT** grado 9° E.M.S.. mantiene póliza vigente a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la creación del Fondo Fijo por la suma de \$500.000 .=(quinientos mil pesos), por concepto de costear gastos menores relacionados con el gasto de peaje del camión Limpia Fosas desde Parral a Linares y viceversa y otros gastos menores de oficina, materiales de uso de aseo, ferretería, cerrajería, devolución de gastos por cometidos de funcionarios (peajes y estacionamientos) y otros.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por el funcionario **MARIA CECILIA MORALES CRUZAT**, RUT [REDACTED] Técnico grado 9° E.M.S., quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que este fondo fijo deberá rendirse cuando se haya gastado la suma de \$400.000- (cuatrocientos mil pesos) a fin de dar continuidad a su correcta utilización, precaver situaciones que requieran rápida solución.
- 4.- **GÍRESE**, cheques nominativo a nombre de **MARIA CECILIA MORALES CRUZAT**, por la suma de \$ 500.000.= (quinientos mil pesos), quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre del 2022.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-12-002 (1-1-1) "Gastos Menores", del Presupuesto Municipal Vigente. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PRU/PMH/FPR/CMC/cmc/

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Emergencia (ceciliamoraless@parral.cl)
- 2.- Finanzas (02)
- 3.- Control

